

Modalidades de Pensión, Características

1. Retiro Programado

- El Ahorro Previsional se mantiene en la AFP, y se mantiene la propiedad del fondo.
- Los Fondos siempre son de propiedad del afiliado.
- El monto de la Pensión es variable, ya que se recalcula año a año. Mensualmente recibirá como pensión una cantidad que se deduce de su fondo de pensiones y que se calcula usando fórmulas que están definidas por ley.
- Al fallecer el pensionado(a), existe pensión de Sobrevivencia para los beneficiarios legales, y de no existir estos, los fondos se liquidarán como herencia.
- La decisión no es irrevocable, ya que el afiliado puede cambiarse a una renta vitalicia cuando lo desee
- El monto de la pensión dependerá de sus expectativas de vida y de sus beneficiarios, y de la rentabilidad futura proyectada.

2. Renta Vitalicia Inmediata

- Traspaso del total de los fondos a una compañía de seguros (Se pierde la propiedad del fondo), por lo que no podrá luego cambiarse de modalidad de pensión.
- Se determina un monto de Pensión FIJO, en UF
- Si opta por esta modalidad, asegura el monto de su pensión mensual cualesquiera sean los resultados futuros de los mercados financieros y el número de años durante los cuales usted y sus beneficiarios tengan derecho a pensión.
- No existe herencia, bajo esta modalidad, solo pensión de Sobrevivencia para Beneficiarios legales.

Existe además la posibilidad de combinar estas alternativas:

3. Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

4. Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

La mejor decisión, dependerá de las condiciones y características de cada afiliado. Recuerde, antes de tomar una decisión sobre la Modalidad de Pensión que escogerá, se debe estudiar con anticipación cuál es su situación particular y la de su familia. La información es determinante.